

DECRETO EXENTO N° 525

LA FLORIDA, 21 ENE 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N°62, de fecha 13 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social; la invitación de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH); el Decreto N°806, de fecha 3 de noviembre de 2025, que nombra como Titular en la Planta Municipal, a don Carlos Antonio San Martín Alegria, como Administrador Municipal; el Decreto Exento N°2665, de fecha 23 de abril de 2025, y Decreto Exento N°1688, de fecha 29 de marzo de 2022, aprueba el texto refundido, coordinado, actualizado y sistematizado del Reglamento N°83, sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.

Lo dispuesto en el artículo 72°, 73° y 74° de la Ley N°18.883; lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

DECRETO:

I.- **Dispónese** la Comisión de Servicios de los siguientes funcionarios para asistir al "Primer Encuentro Nacional de Turismo Local", a desarrollarse el día 22 de enero de 2026, en la Cofradía Náutica del Pacífico, ubicada en Avda. Almirante José Toribio Merino N°3877, comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región Valparaíso.

N°	RUN	FUNCIONARIOS	Grado	Escalafón	Calidad	Objetivo de la Comisión
1	10.247.475-9	MUÑOZ AGUILAR MAURICIO ALBERTO	11º	Técnico	Titular	Participar en representación de la Sección Turismo, a fin de coordinar nuevas experiencias para ofrecer a las vecinas y vecinos de la comuna, así como aplicar en dicha sección.
2	7.071.292-K	RAMÍREZ COLICHEO MARÍA VICTORIA	8º	Jefatura	Titular	Participar como Jefa del Departamento de Biblioteca, Cultura y Turismo, a fin de evaluar y coordinar convenios de colaboración si corresponde, con las diferentes instituciones participantes en el encuentro.

II. La Dirección de Administración y Finanzas elaborará el Decreto de Pago por concepto de "Pagos respectivos de Viáticos", imputándose el gasto al **Ítem 215.21.01.004.006** Comisión de Servicios en el País, Área de Gestión 01, Centro de Costo 02.00.01, depositando estos fondos a los funcionarios en sus respectivas cuentas bancarias informadas por el Departamento de Remuneraciones.

III. Los funcionarios, antes mencionados, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, mientras dure la comisión de servicios.

Quienes se sientan afectados por la dictación del acto pueden interponer Recurso de Reposición y/o Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

CBU/RPC/CMU/SCS/QEG/SBC.

DAP N°942.615



Anótese, comuníquese, transcríbese a través del Sistema de Gestión Documental, Secretaría Municipal, Dirección de Control, Subdirección de Recursos Humanos, Dirección de Desarrollo Comunitario y Social, dése copia a los interesados y hecho, archívese. La Oficina de Partes y Reclamos, Sugerencias y Archivo mantendrá un ejemplar del presente acto administrativo a disposición de quien lo solicite.

Firma por orden del Alcalde:


RACEL PALAYICINO CANALES
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS BARRIGA URBINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL SUBROGANTE



CBU/RPC/CMU/SCS/CEG/SBC.

DAP N°942.615